

BASES REGULADORAS DE LA ACCIÓN DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL

Podcast del Comercio local de Vera

INTRODUCCIÓN

Desde la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Vera se plantean la promoción del pequeño comercio minorista, teniendo en cuenta que sus beneficios sociales van más allá de los puramente económicos, al dar vida a los entornos urbanos, incrementar el bienestar de la ciudadanía y favorecer la cohesión social.

La presente acción se enmarca en el Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2026, financiado por Fondos Europeos y el Gobierno de España, y tiene como finalidad apoyar la actividad comercial de proximidad, estimular el consumo y reforzar la modernización y visibilidad digital de los establecimientos participantes.

Asimismo, la estrategia incorpora objetivos de promoción y comunicación digital inspirados en el proyecto de podcast del comercio local: generación de contenidos propios, divulgación de competencias digitales, difusión de ayudas y recursos públicos, visibilización de casos reales de transformación digital y creación de activos de comunicación reutilizables y de larga vida útil.

De acuerdo con lo anterior, se establecen las siguientes Bases Reguladoras:

PRIMERA. – DENOMINACIÓN DE LA ESTRATEGIA

Podcast del Comercio local de Vera

SEGUNDA. – ORGANIZADOR

La organización de esta estrategia se lleva a cabo de forma conjunta tanto desde el Ayuntamiento de Vera como desde la Delegación en Vera de Cámara de Comercio de Almería

TERCERA. – OBJETO, OBJETIVO Y FINALIDAD

La presente acción tiene por objeto dinamizar el comercio minorista de proximidad mediante una acción de promoción, participación y comunicación que incentive el consumo local y, de forma complementaria, refuerce la presencia digital de los establecimientos y la difusión de los recursos disponibles para su modernización.

Son objetivos de la acción:

- Incentivar el consumo y aumentar las ventas en los comercios minoristas de proximidad.
- Fidelizar a los clientes habituales y favorecer la captación de nuevos clientes.
- Sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia económica y social de comprar en el comercio local.
- Contribuir a la modernización y competitividad digital del comercio local.
- Mejorar la presencia digital de los comercios mediante contenidos propios, compartibles e indexables en medios digitales.
- Facilitar el conocimiento de competencias digitales básicas aplicables al pequeño comercio, especialmente en marketing digital, fotografía de producto, atención al cliente online, gestión de redes sociales y presencia en buscadores.
- Difundir, cuando proceda, ayudas, programas y recursos públicos destinados a la digitalización y competitividad del comercio.
- Visibilizar experiencias y casos reales de establecimientos que hayan avanzado en su transformación digital.
- Generar contenidos audiovisuales y materiales de comunicación que puedan reutilizarse en redes sociales, páginas web y futuras acciones de promoción.
- Favorecer la adaptación del comercio local a los nuevos hábitos de consumo y comunicación digital.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

1. Requisitos de participación

Podrán participar:

- Aquellos establecimientos de comercio minorista tradicionales del municipio.
- Que tengan acceso directo desde la calle.
- Cuya actividad quede acreditada con el alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
- Que dispongan de licencia de apertura del Ayuntamiento.

2. Establecimientos excluidos

- Las grandes superficies comerciales.
- Gestorías, asesorías, seguros, así como abogados y notarios.
- Servicios inmobiliarios.
- Servicios funerarios.
- Gasolineras.
- Casas de apuestas, administraciones de loterías y salas de juegos.

3. Solicitud de participación

Para adherirse a esta estrategia los establecimientos interesados deberán cumplimentar el formulario de inscripción habilitado específicamente para esta acción comercial en la web de la Cámara de Comercio de Almería, la admisión de los beneficiarios será por riguroso orden de registro.

La participación de los comercios y comerciantes será voluntaria y requerirá la confirmación expresa de los mismos mediante la correspondiente solicitud, que podrá descargarse en el apartado correspondiente de la web de la Cámara de Comercio de Almería.

La firma de la solicitud implica la aceptación de las presentes Bases y el compromiso de cumplir las condiciones de la estrategia. Sólo podrá presentarse una solicitud por establecimiento; la presentación de más de una solicitud podrá dar lugar a la inadmisión de las adicionales.

4. Plazos

1. Período ejecutable: Indefinido
2. Plazo de solicitudes: 15 de septiembre de 2026 al 20 de septiembre de 2026 o hasta agotar plazas de inscripción (13 plazas)

La acción se ejecutará en el ámbito territorial y durante el período que se determine en la convocatoria o documento específico de la acción.

La Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Vera se reservan el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la acción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

Asimismo, se reservan el derecho a evitar que sobre esta acción se establezcan sistemas de especulación o de negocio, pudiendo ejercitar las acciones administrativas y legales que estime oportunas.

5. Obligaciones de los establecimientos participantes

- Colocar en un lugar visible del escaparate el cartel o material promocional facilitado por la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Vera
- Utilizar, cuando proceda, los medios publicitarios facilitados por la Cámara de Comercio y el Ayuntamiento de Vera para la correcta difusión de la estrategia.

- Colaborar en las acciones de comunicación vinculadas a la acción, dentro de las condiciones previamente comunicadas.
- Facilitar la información necesaria para acreditar su participación y el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- En caso de participar en contenidos audiovisuales o de comunicación, colaborar con la producción en los términos previamente acordados.

Las decisiones que, dentro del marco de estas Bases, puedan ser tomadas por la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Vera deberán ser aceptadas por los establecimientos participantes, sin perjuicio de los derechos que legalmente correspondan.

La Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Vera podrán realizar fotografías, grabaciones de vídeo o cualquier otro material audiovisual de los establecimientos participantes para la promoción de la estrategia, siempre que se cuente con las autorizaciones que resulten legalmente exigibles.

QUINTA. – COMUNICACIÓN DIGITAL Y CONTENIDOS DE LA ETRATEGIA.

Como elemento complementario de dinamización y difusión, la acción podrá incorporar contenidos audiovisuales inspirados en el formato del proyecto “Vera Impulsa: El Podcast del Comercio Minorista”, concebido como una herramienta de difusión del comercio local y de apoyo a su modernización digital.

Estos contenidos podrán combinar divulgación, formación práctica, entrevistas y visibilización de comercios y recursos del municipio, con un lenguaje accesible y orientado a la aplicación práctica.

Cuando se desarrolle un contenido en formato podcast o audiovisual, podrá producirse simultáneamente en audio y vídeo y adaptarse a distintos canales digitales, incluyendo, según corresponda, plataformas de audio, vídeo y redes sociales mediante piezas de duración reducida.

La estructura de los contenidos podrá incluir, entre otros, los siguientes bloques:

- Contextualización del Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2026 y de la importancia de la digitalización.
- Información y divulgación de ayudas y programas de la Cámara de Comercio y de las administraciones competentes.
- Entrevistas o casos de éxito de comercios participantes en acciones de marketing digital o imagen de producto.
- Consejos prácticos sobre gestión digital, comunicación visual, atención al cliente online, redes sociales o presencia en buscadores.
- Agenda local y llamadas a la participación en las acciones estacionales vinculadas al programa.

El planteamiento del podcast contempla una duración aproximada de 20 minutos, formato monográfico audiovisual con secciones diferenciadas y entrevistas, y un estilo conversacional y accesible. Estos parámetros podrán adaptarse a las necesidades concretas de cada acción.

Los contenidos podrán generar diferentes versiones para su distribución, tales como el episodio completo en formato horizontal, la versión de audio, extractos verticales para redes sociales y piezas breves de promoción.

El proyecto de podcast establece como horizonte la creación de un activo digital reutilizable y de larga vida útil, de modo que los contenidos puedan seguir aportando valor después de su publicación y alimentar las redes sociales, la web municipal y futuras acciones de comunicación del comercio local.

SEXTA. – ÓRGANOS COMPETENTES

El órgano instructor y gestor del procedimiento de estas Bases será la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Vera. Corresponderá a la Cámara y al Ayuntamiento de Vera resolver las dudas o conflictos de interpretación que puedan surgir en relación con las presentes Bases y determinar los criterios aplicables a los supuestos no contemplados expresamente, dentro del marco legal aplicable.

SÉPTIMA. – DURACIÓN Y ÁMBITO

La acción se desarrollará en el municipio de Vera por tiempo indefinido.

La Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Vera se reservan el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la acción cuando concurren causas que así lo justifiquen, procurando comunicar cualquier modificación por los medios disponibles.

El ámbito territorial y las condiciones concretas de ejecución deberán quedar definidos en cada convocatoria.

OCTAVA. – TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, se informará a las personas participantes, mediante la correspondiente cláusula de privacidad, sobre el responsable del tratamiento, las finalidades, la base jurídica, los destinatarios, los plazos de conservación y el ejercicio de sus derechos.

Los datos facilitados serán tratados por la Cámara de Comercio de Almería para las finalidades vinculadas a la gestión de la acción y, cuando proceda y exista base jurídica suficiente, para la prestación de servicios de información y asesoramiento relacionados con el comercio, el empleo y el emprendimiento local.

Cuando la acción incluya fotografías, grabaciones de vídeo, entrevistas o participación en contenidos del podcast, se informará y recabará, cuando resulte necesario, la correspondiente autorización para la captación y utilización de la imagen y/o voz con las finalidades de difusión previstas.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos reconocidos por la normativa de protección de datos frente al responsable del tratamiento, conforme a los canales y condiciones que se indiquen en la información de privacidad.

NOVENA. – DERECHOS DE IMAGEN, VOZ Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

La participación en entrevistas, reportajes, fotografías, grabaciones o contenidos audiovisuales vinculados a la acción quedará sujeta a la autorización correspondiente cuando esta sea necesaria. La autorización deberá determinar, de forma suficientemente clara, las finalidades de utilización, los medios o canales previstos y, cuando proceda, la duración o ámbito.

La utilización de materiales en los que aparezcan personas, establecimientos, marcas, logotipos, obras o cualesquiera otros elementos protegidos deberá realizarse respetando los derechos de terceros y las autorizaciones o licencias que correspondan.

Los contenidos producidos podrán ser adaptados a diferentes formatos de comunicación digital, incluyendo episodios completos, piezas breves, extractos para redes sociales, tráileres y materiales gráficos, de acuerdo con las autorizaciones obtenidas.

DÉCIMA. – DERECHO DE ELIMINACIÓN DE PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS

La Cámara de Comercio de Almería y el ayuntamiento de Vera se reservan el derecho a eliminar justificadamente cualquier participación o usuario que defraude, altere, manipule o inutilice el buen funcionamiento y el desarrollo normal de la estrategia, así como a excluir a quienes incumplan las presentes Bases o las condiciones específicas de la acción.

Ante cualquier sospecha de falsificación, manipulación o uso fraudulento, la Cámara o el Ayuntamiento podrán retirar la participación o material afectado y adoptar las medidas que correspondan.

DECIMOPRIMERA. – ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta acción supone la aceptación íntegra de las presentes Bases y de las condiciones específicas que, en su caso, se establezcan en la convocatoria, así como del criterio interpretativo de la Cámara de Comercio de Almería para la resolución de las cuestiones derivadas de la acción, sin perjuicio de los derechos reconocidos por la legislación aplicable.

DECIMOSEGUNDA. – LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes Bases se regirán por la legislación española y por las disposiciones que resulten aplicables en función de la naturaleza de la acción. Cualquier controversia se resolverá por los órganos competentes de acuerdo con la normativa vigente.